

tos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, adscritos a las enseñanzas que se indican, a los siguientes señores: Don Manuel Abejón Adamez, para «Ampliación de Matemáticas»; don Emilio González García, para «Economía y Administración de Empresas», y don Luis Valenzuela Cervera, para «Navegación y transporte aéreo». La duración del nombramiento es de cuatro años, prorrogables, en su caso, por un período de igual tiempo.

Percibirán el sueldo anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 499/1968, de 14 de marzo, por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea de Canarias al General de División del Ejército del Aire don Miguel Guerrero García.

A propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en nombrar Jefe de la Zona Aérea de Canarias al General de División del Ejército del Aire don Miguel Guerrero García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Pintor para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Pintor para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento, las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Diego López Lourido.
Vocales: Comandante de Máquinas don José María Brage Bouza y Oficial de Arsenales don Carlos Villar Martínez.

Vocal Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Francisco Villaverde Noya.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de su cometido y oficio.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96 ptas.) y plus de treinta y siete pesetas (37 ptas.), también diarias.

b) Trienios, equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de marzo de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Aduanas por el que se hace público el número definitivo de plazas a cubrir en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1967.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado I de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 siguiente) por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, esta Dirección General hace público que el número definitivo de plazas a cubrir en las expresadas oposiciones será el de 62, vacantes en la actualidad, más cinco en expectación de destino.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, Víctor Castro.